

Asistencia Extendida de Vivienda Provisional

FEMA puede ayudar a sobrevivientes elegibles que aún no puedan habitar su vivienda y necesiten prolongar su estadía en una vivienda provisional con apoyo de FEMA. FEMA colaborará estrechamente con los sobrevivientes para comprender sus necesidades de vivienda provisional y ponerlos en contacto con recursos adicionales que los ayuden a recuperarse más plenamente.

¿Cuál es el cambio?

Según comentarios recibidos de sobrevivientes de desastres, comunidades afectadas y partes interesadas, FEMA modificó la Asistencia Individual para simplificar la documentación solicitada en el proceso de solicitud. Estos cambios son aplicables a los desastres declarados a partir del 22 de marzo de 2024.

La siguiente información explica cómo solicitar la Asistencia Continua de Vivienda Provisional.

¿Qué es la Asistencia Continua de Vivienda Provisional?

La Asistencia Continua de Vivienda Provisional es dinero para ayudar a pagar el alquiler y los servicios públicos si ha utilizado su Asistencia de Alquiler, sigue sin poder habitar su vivienda como consecuencia del desastre y necesita más ayuda para pagar un lugar donde alojarse.

¿Quiénes pueden obtener Asistencia Continua de Vivienda Provisional?

Puede obtener Asistencia Continua de Vivienda Provisional si:

- Se le otorgó la Asistencia de Alquiler y puede demostrar que utilizó el dinero para pagar una vivienda provisional;
- No puede regresar a su vivienda porque no es segura para habitar o ya no está a su disposición;
- No cuenta con el dinero para pagar por una vivienda provisional y no está recibiendo ayuda de otros programas de vivienda o agencias voluntarias; y
- Establece un Plan de Vivienda Permanente y demuestra continuamente que está trabajando para alcanzar su objetivo.



FEMA

¿Qué es un Plan de Vivienda Permanente?

Un Plan de Vivienda Permanente es su plan para volver a su vivienda o encontrar una nueva vivienda para la cual cuenta con el dinero para pagar. Cuando solicite la Asistencia Continua de Vivienda Provisional, se le pedirá que seleccione de entre los Planes de Vivienda Permanente que figuran en la solicitud que mejor describa su situación. Más adelante, si sigue recibiendo ayuda de FEMA para pagar la vivienda provisional, FEMA le preguntará si ha tenido progreso en su plan. Será necesario que envíe documentos que demuestren su progreso.

Si tiene dificultades para conseguir una vivienda permanente, FEMA puede ayudar e identificará a otros colaboradores y agencias voluntarias que también puedan ayudar.

¿Cuánto puedo obtener por la Asistencia Continua de Vivienda Provisional?

La cantidad de dinero que puede obtener como parte de la Asistencia Continua de Vivienda Provisional será igual a tres meses de sus costos mensuales reales de alquiler y servicios públicos o el Alquiler Justo de Mercado determinado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. para el lugar donde vive, el que sea menor. Si sigue necesitando ayuda después de tres meses, puede solicitar más.

¿Durante cuánto tiempo puedo seguir recibiendo la Asistencia Continua de Vivienda Provisional?

Si sigue cumpliendo con todos los criterios de elegibilidad y envía los documentos necesarios a FEMA, puede obtener ayuda para pagar una vivienda provisional durante un máximo de 18 meses a partir de la fecha en que se declaró el desastre.

Es la primera vez que solicito la Asistencia Continua de Vivienda Provisional. ¿Qué tengo que enviar?

Para solicitar la ayuda, puede completar el formulario de Solicitud de Asistencia Continua de Vivienda Provisional y devolver el formulario a FEMA junto con los siguientes documentos de justificación:

- Una copia de su contrato de alquiler o arrendamiento actual. El contrato de alquiler o arrendamiento debe incluir la ubicación de la unidad de alquiler, la mensualidad del alquiler, la duración del contrato, el número de ocupantes y las firmas del propietario y del inquilino.
- Documentos que demuestren que la asistencia de alquiler que recibió anteriormente se utilizó para una vivienda provisional, como recibos de alquiler y de servicios públicos.
- Documentos que demuestren los ingresos actuales de todos los miembros de su hogar mayores de 18 años, y
- Documentos que muestren los costos actuales de la vivienda anterior al desastre *solo* si usted sigue siendo responsable de dichos costos. Por ejemplo, un propietario podría seguir pagando la hipoteca, el seguro o algunos servicios públicos de su vivienda anterior a el desastre.

Ya he recibido dos pagos de la Asistencia Continua de Vivienda Provisional. ¿Qué tengo que enviar si aún necesito más ayuda?

Si necesita seguir recibiendo Asistencia Continua de Vivienda Provisional para ayudarlo en su recuperación, debe completar el formulario de Solicitud Complementaria de Asistencia Continua de Vivienda Provisional junto con los siguientes documentos de justificación:

- Documentos (como recibos de alquiler) que demuestren que su pago anterior de Asistencia Continua de Vivienda Provisional se utilizó para una vivienda provisional
- Documentos que demuestren el progreso en su Plan de Vivienda Permanente, como los siguientes:
 - Una declaración escrita en la que explique cuánto tiempo tardará en terminar las reparaciones, junto con los recibos de los materiales de reparación o construcción adquiridos,
 - Cotizaciones de contratistas, contratos u otros documentos que muestren un cronograma para terminar las reparaciones o la construcción,
 - Permisos para las reparaciones o la construcción de la vivienda
 - Una declaración escrita de su arrendatario/administrador inmobiliario en la que confirme que se harán las reparaciones con una fecha estimada de mudanza o una actualización sobre el progreso en las reparaciones a la vivienda anterior al desastre.

No estoy de acuerdo con la determinación de FEMA. ¿Cómo puedo apelar?

Si no está de acuerdo con la determinación de FEMA, puede apelar demostrando por qué necesita asistencia de FEMA. La carta de determinación que recibe de FEMA tendrá más información sobre los tipos de documentos que debe presentar.

Puede utilizar un formulario opcional de Solicitud de apelación, que se incluye en la carta de decisión que recibirá de FEMA. También puede redactar y firmar una carta para enviar junto a sus documentos para ayudar a FEMA a comprender por qué necesita ayuda.

¿Cómo puedo enviar documentos?

Puede enviar su solicitud de Asistencia Continua de Vivienda Provisional y los documentos justificativos a FEMA de las siguientes maneras:

- Subiendo la información a su cuenta de asistencia por desastre en DisasterAssistance.gov/es.
- Enviando los documentos por correo postal a FEMA, P.O. Box 10055, Hyattsville, MD 20782-8055.
- Enviándolos por fax al 1-800-827-8112.
- Visitando un Centro de Recuperación ante Desastres, si está disponible.